MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Valledupar, 01 NOV. 2022

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL***. Código Naciones unidas UNSPSC: **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** 85121700 | Servicios Médicos Especializados | Práctica Médica | Servicios médicos de Doctores especialistas | Servicios de Urología
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado en el presente proceso es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 85.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** para ejecutar en las vigencias fiscales 2022 y 2023, distribuidos de la siguiente manera: • ***VIGENCIA FISCAL 2022:*** *El valor de* **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00) IVA INCLUIDO.** • ***VIGENCIA FUTURA 2023:*** *El valor de* **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 55.000.000,00) IVA INCLUIDO,** *moneda legal, aprobados mediante oficio No. 2 - 2022- 047720 /MINHACIENDA del 14 de octubre del 2022, confirmado por la comunicación oficial No. GS-2022-066051-DISAN del 18 de octubre de 2022*

GRUPO LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
N/A	A 02-2-02-009-03-01	UPRES CESAR 2022	Servicios de urologia	16	EVENTOS	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
N/A	A 02-2-02-009-03-01	UPRES CESAR 2023				$ 55.000.000,00	$ 55.000.000,00
TOTAL							$ 85.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

NO.	FECHA	UNIDAD	RECURSO	NO. PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	31/10/2022	UPRES DECES	16	675	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	EVENTOS	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
1				oficio No. 2 - 2022- 047720 /MINHACIENDA del 14 de octubre del 2022	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	EVENTOS	$ 55.000.000,00	$ 55.000.000,00
TOTAL							$85.000.000,00	$85.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios de salud (Art 32 Numeral 3 Ley 80 de 1.993) Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Concordante con el título I "*De La Eficiencia Y De La Transparencia.*" En su artículo 2o. de las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal existentes en el mercado nacional; los proponentes o futuros contratistas que se hagan merecedores del contrato solicitado mediante este documento de estudios previos, debe ser prestador en los **SERVICIOS *DE SALUD ESPECIALIZADOS EN EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD*** además deberá cumplir con las obligaciones laborales estipuladas en la Ley que rige la materia y aquellas concordantes en la contratación Estatal.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas en el minisitio.

Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693.

El proponente que cumpla con los requisitos y demás especificaciones dadas por la Policía Nacional, deberá estar en la capacidad de prestar los servicios de salud requeridos en el presente estudio previo, acorde a lo establecido en la resolución No. 2003 del 2014 emanada por MINSALUD. Por lo cual los futuros proponentes, deberán certificar que cuenta con la logística, establecimientos y medios tecnológicos para la

	prestación del servicio objeto del presente proceso, el cual debe anexar el certificado o registro de habilitación. Igualmente podrán participar las MIPYMES, en todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación, de conformidad en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 el Decreto 1082 de 26 del mayo 2015 concordante con el artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar, la necesidad de contratar la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL***, para atender los requerimientos por parte de los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar.

Dichos servicios de salud no son factibles de realizar en nuestra unidad debido a su grado de complejidad y que no contamos ni con profesionales ni con la capacidad instalada para tal fin ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, motivo por el cual se hace necesario realizar un proceso contractual con la red externa que cuente con personal altamente calificado, infraestructura adecuada y toda la logística necesaria para cumplir el objeto del contrato, con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, debe garantizar la accesibilidad a todos sus funcionarios y beneficiarios a los servicios de salud de manera integral, en especial aquellos que por su patología requieren este tipo de servicio especializado, debiendo garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios, por lo tanto y en virtud de carecer en nuestra red propia del recurso humano requerido y la capacidad instalada para la prestación de dichos servicios, es necesario realizar una contratación que permita dar continuidad a estos servicios medicos según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados Acuerdo 052 del 01 de abril del 2013 publicado en el Diario Oficial el 3 de septiembre del 2013 "Por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones".

I). JUSTIFICACIÓN

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el AL 2 de 2009, la garantía a "todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud' y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud".

Que la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 2 (...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y

oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención. diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

Adicionalmente, atendiendo el carácter fundamental al derecho a la salud, el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 5 dispone que: el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el artículo 10 enuncia como Derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud **a)** A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que /e garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad; **b)** Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno; {. . .}

De esta manera, y con base en lo anterior, se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el artículo 6 ib. señala: **d) Continuidad**. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas. (....)

Este principio está estrechamente asociado a la integralidad que la misma ley señala en el artículo 8, así: Artículo 8°. **La integralidad**, los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión. cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad**. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad**. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad**. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

> *2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos,*

principalmente. en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.

2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido que "el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional" y que "el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional". Así mismo, ha señalado que "la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida"

Es menester indicar que la urologia es una de las ramas de la medicina que más se consulta por parte de nuestros usuarios, recordemos que la Urología es una especialidad médico-quirúrgica que se ocupa del diagnóstico y tratamiento de las enfermedades morfológicas renales y de las del aparato urinario y retroperitoneo que afectan a ambos sexos; así como de las enfermedades del aparato genital masculino, sin límite de edad.

El cuidado del sistema urinario y aparato reproductor es vital para tener una calidad de vida y evitar sufrir alguna afección como problemas vesicales y prostáticos, sexuales, infecciones de orina, incontinencia, cálculos urinarios o cáncer de próstata, motivo por el cual reviste de gran importancia contar con la disponibilidad de este servicio ya que detectar a tiempo cualquier anomalía o enfermedad del aparato urogenial, con ello se encaminaría de la mejor manera para tratar y corregir dicha patología, es de recordar que existen multiples enfermedades que pueden afectar especialmente a los hombres a lo largo de su vida una de las mas transcendentales es aquellas relacionadas con la próstata, esta es una de las miles razones por la que se debe contar con la oportunidad y accesibilidad del servicio de uruologia.

Como se mencionó renglones atrás esta especialidad diagnostica afecciones de la via urinaria completa, es decir, riñones, uréteres, vejiga, uretra y en el caso del hombre, se agrega la próstrata testitulos y pene, que afectan a ambos sexos; así como de las enfermedades del aparato genital masculino, sin límite de edad; Cómo ámbito anatómico de actuación, contempla el riñón y sus estructuras adyacentes, las vías urinarias y el aparato genital masculino, atendiendo las disfunciones de los siguientes órganos y estructuras asi:

• Vejiga	• Testículo
• Riñón	• Epidídimo
• Glándula suprarrenal	• Uréter
• Próstata	• Vía seminal
• Pene	• Uretra
• Escroto	• Estructuras del suelo pelviano

La urología puede abordar, desde un punto de vista quirúrgico, médico e integral, todas las dolencias de su área de influencia nosológica (enfermedades, signos clínicos, síndrome y síntomas) y anatómica (órganos, sistemas y aparatos), pudiendo dar respuesta a nuestros pacientes

Las revisiones médicas son un medio totalmente eficaz para prevenir y diagnosticar de manera precoz enfermedades, a partir de los 40 o 45 años, los hombres deberían acudir de manera periódica a realizarse un análisis y chequeo médico al urólogo, ya que es a partir de estas edades cuando empiezan a surgir enfermedades como el cáncer de próstata, la obstrucción benigna de próstata, problemas sexuales y escrotales o peneanos.

El tratamiento va encaminado según el tipo de padecimiento, los más leves pueden ser manejados con medicamentos. Para los casos más graves o que no se tuvo un resultado positivo con medicamentos se recurre a la cirugía en donde existen diversas técnicas mínimamente invasivas que ofrecen al paciente, menos incisiones y una recuperación más rápida.
De acuerdo a lo anterior y en atención al marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 la necesidad de seguir con la accesibilidad y continuidad en la prestacion de servicios en salud de urologia para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, con el fin de cubrir todos los requerimientos de nuestra población policial incluyendo sus beneficiarios, tomando en consideración que el espíritu de la Ley de seguridad Social en Salud Colombiana es la cobertura y protección del riesgo en la población usuaria del sistema, es por ello, que la continuidad de estos servicios nos permitiría garantizar el derecho a la salud de nuestros usuarios.

De esta manera se respondería de manera continua, oportuna, eficiente y con calidad a las necesidades de nuestra población policial garantizando y ofreciendo la mejor ayuda, cumpliendo así con los diferentes programas de salud, por lo que es de vital importancia para nosotros garantizar la continuidad de los servicios de urologia, de esta manera estaríamos cumpliendo con nuestro proceso misional Policial, en cuanto a la accesibilidad en la prestación de los servicios de salud, ya que nuestra misionalidad se basa en garantizar el derecho de salud a nuestra población policial incluyendo sus beneficiarios.

II). PARA QUE SE CONTRATA

La contratación de la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL***, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en atención a que no contamos con los mismos en la red propia.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 CSSPN busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios. En este orden de ideas la Jefatura De La Regional De Aseguramiento En Salud N°8; está interesada en la contratación de la prestación de estos servicios en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, con miras a prestar un servicio óptimo, oportuno y continúo basado en el Humanismo y con calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la Sanidad Policial

La conveniencia de la contratación de este servicio va encaminada primeramente a salvaguardar el derecho fundamental a la salud de nuestros usuarios y segundo satisfacer las necesidades de la población, siempre buscando la calidad en la atención, en términos de oportunidad, igualdad y seguridad, encaminándonos a un camino de excelencia en la Sanidad Policial.

III). LA OPORTUNIDAD

La filosofía de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la UPRES- CESAR.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios que acudan a la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en busca de mejorar sus condiciones de salud o que por su patología requieren los servicios de urologia o alguno de los relacionados en el objeto de este proceso, dado que en nuestra UPRES-CESAR, no se cuenta con este rpofesional aunado a ello no realizan este tipo de procedimientos y se requieren tener estos servicios contratados; Para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y toda la capacidad instalada, que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva, durante la presente vigencia, y/o agotar presupuesto previa orden de trabajo proveniente o suscrito por referencia y Contra referencia.

IV). INDICAR SÍ LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, requiere contratar ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL***, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento del cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para este nivel de complejidad.

La contratación de los servicios de salud especializados en urologia, son necesarios para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

V). ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En cumplimiento al capítulo 1 en la sección 2 en su subsección 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía. De la misma forma no está cubierto por acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, lo cual es verificado en www.colombiacompra.gov.co.

- **MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD**

De acuerdo con lo establecido y autorizado por La Regional de Aseguramiento En Salud N°8 en el Plan anual de adquisiciones para la Unidad Prestadora de Salud Cesar, el proceso de contratación, deberá ser formalizado en el mes de octubre de 2022.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

(NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los oferentes se efectuará una verificación ***jurídica, técnica y económica***, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente ECO.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía no requiere de comité plural, ésta será adelantada por quien designe el correspondiente delegatario contractual, como se especifica en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"* siendo concordante con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación.

1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
2. Para personas naturales, declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones.
3. Certificado Existencia y Representación Legal vigente para personas jurídicas y/o matricula de persona natural vigente expedido (s) por la Cámara de Comercio de la ciudad de Valledupar, la cual debe haber sido expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente
5. El oferente aportará y La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
6. El oferente aportará y La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
7. El oferente aportará y La Policía Nacional consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del oferente o su representante legal, una vez consultados los antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar.
8. El oferente aportara y la Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
9. Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal en todos los casos deberá anexar la última planilla de pago.

10 Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario, la cual debe corresponder a la misma actividad económica registrada en la cámara de comercio.

11 Certificación Bancaria vigente.

12 Datos Básicos Beneficiario Cuenta

13 Compromiso anticorrupción suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 2** del presente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual se encuentran descritas las normas, características y/o especificaciones técnicas que se requieren, circunstancias indispensables para satisfacer la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Cesar; Teniendo en cuenta su importancia se plantean como requisitos mínimos, los cuales se comprobarán como ***CUMPLE O NO CUMPLE***.

EL ANEXO MENCIONADO DEBER SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que en el presente proceso tiene por objeto contratar la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL***, la adjudicación de este se hará en forma total; para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos (**ver anexo oferta económica**)

La oferta económica deberá ser presentada a través de la plataforma de Colombia compra eficiente (SECOP II), en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo a la Invitación Pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación (menor precio unitarios). Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

El proceso en mención se le adjudicará al proponente que oferte y cumpla las especificaciones técnicas y requisitos jurídicos acá conferidos, con calidad en el bien y el precio más bajo para la institución, ***entiéndase como precio más bajo la tarifa o valor con el mayor descuento ofertado.*** De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la escogencia del oferente recaerá sobre la oferta de mayor descuento ofertado.

Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – **IVA** y el bien causa dicho impuesto, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

El proponente presentará la oferta económica sobre la base de los precios techos unitarios por ítem IVA incluido, en ningún caso se acepta que la oferta este por encima del valor de cada ítem. El oferente, que tenga los precios más bajos tendrá el primer puesto y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora De Salud Cesar, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.). La Policía Nacional, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada grupo o ítem o especialidad médica.

Nota 1: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor.

Nota 2: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad. La oferta deberá presentarse por valores o tarifas unitarios según el porcentaje de descuento de los servicios requeridos.

Nota 3: Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 5: La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO "OFERTA ECONÓMICA" de la invitación publica a presentar oferta, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.3.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente Proceso de contratación, se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 *por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia,* ***modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 del 24 de diciembre DE 2021***. que a la letra reza:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en*

todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.*

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
   De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el*

artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión estabiecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:*

10.1 *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2 *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

13. *En el evento que persista el empate se tomará el oferente que tenga Mayor experiencia la cual se obtendrá con las sumatoria de los valores de las certificaciones de contratos aportadas por el oferente.*

14. *Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante el sistema de balotas*

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar los Procesos de Contratación en línea, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia, reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma Transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), en idioma CASTELLANO, legible y firmada por el/la Representante Legal. La propuesta deberá contener la totalidad de los requisitos exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, aquellos que sean emitidos en idioma diferente al castellano, serán presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

b. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF Nación II", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No. 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

c. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

d. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

e. El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Regional de Aseguramiento en Salud – Unidad Prestadora de Salud Cesar y adjuntarlos a la oferta.

f. Las ofertas se recibirán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. No se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico (excepto, si se realiza en cumplimiento al **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**, para lo cual se debe observar el procedimiento y requisitos en el señalados. Una vez superada la falla, la Entidad comunicará a través de un mensaje público en el SECOP II, la decisión que tome frente a la falla general certificada por Colombia Compra Eficiente), fax o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones. Tampoco se recibirán ofertas remitidas en físico a la Regional de Aseguramiento en Salud – Unidad Prestadora de Salud Cesar. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II, y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no podrán cargarse en la plataforma del SECOP II, ni serán recibidas por la Entidad.

g. En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, el oferente debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones de la misma. No olvide diligenciar la información solicitada dentro de la pregunta de oferta económica, ya que este precio es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta de lista de precios del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para la evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

h. En caso que el proceso de contratación sea adjudicado a un Consorcio o Unión temporal, este procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma. Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud – Unidad Prestadora de Salud Cesar y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El estudio de conveniencia y oportunidad, e invitación publica sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Regional de Aseguramiento en Salud – Unidad Prestadora de Salud Cesar estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el presente estudio de conveniencia e invitación publica y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Regional de Aseguramiento en Salud – Unidad Prestadora de Salud Cesar, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. ***CONDICIONES DEL CONTRATO***

8.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar para el ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN***

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL, debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar, en las instalaciones propias o arrendadas por el oferente que resulte seleccionado en el presente proceso. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Cesar; Cumpliendo los estándares mínimos definidos por la Resolución 1043 de 2006 o 1441 de 2013 del Ministerio de salud y protección Social.

8.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante, el cual deberá ser las 24 horas del día.

Para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL***, **el CONTRATISTA** deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas. .

Para la prestación del servicio se requiere que el Contratista ofrezca servicios y/o procedimientos propios solicitados en este proceso, según lo aprobado por el Ministerio de Protección Social y teniendo en cuenta el Acuerdo No 002 de abril del 2001.

8.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL***, será discriminado de la siguiente manera:

- **PARA LA VIGENCIA 2022.** será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la carta de inicio.
- **PARA LA VIGENCIA 2023.** tendrá un plazo de cinco (05) meses contados a partir del 01 de enero de 2023 y/o hasta agotar presupuesto con fecha de terminación el 31 de mayo de 2023

8.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los elementos adquirir a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN; en el evento que se encuentre exento de dicho procedimiento radicará las respectivas facturas comerciales en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - CESAR**.

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.)
- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.**

Es menester aclarar que, si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, no se obliga a cancelar la factura, en este orden de ideas será cancelada durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de El Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

***8.4.1 CAUSALES DE NO PAGO CON CARGO AL CONTRATO*:**

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional, consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Sistema de Salud Policía Nacional (SSPN), serán sujetos de evaluación por Garantía de calidad de la IPS y de la Policía Nacional para determinar inherencia y quien debe asumir el valor de la complicación.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar no cancelará las cuentas que, a criterio del **Auditor de Cuentas**, presenten inconsistencias entre el servicio, tarifas y precios pactados en el Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.
Serán además causales de no pago las siguientes:

- ✓ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
- ✓ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007, Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 o en las normas que los aclaren, complemente, modifiquen o deroguen.
- ✓ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

- ✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- ✓ Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- ✓ Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- ✓ Todo servicio que no esté completamente soportado con los registros de atención.
- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" el incremento de los costos que deriven de la no calidad por demora en el tiempo de respuesta en la prestación de servicios corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- ✓ No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.
- ✓ No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes a la atención prestada a nuestros usuarios.
- ✓ Ausencia del formato de autorización.
- ✓ Procedimientos adicionales no autorizados.
- ✓ No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.
- ✓ Servicios de ambulancia: no anexar copia de la autorización del líder de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
- ✓ No anexar a la cuenta de cobro, copia de todos los exámenes realizados (resultados) a nuestros usuarios hospitalizados incluidos resultados de patología. Epicrisis completas, legibles de todos los pacientes hospitalizados, igualmente los realizados a usuarios por consulta externa.
- ✓ Los medicamentos no incluidos en vademécum vigente Policía Nacional se remitirán para su autorización al comité Técnico Científico de Medicamentos no POS de la DISAN, excepto para los medicamentos de Urgencia vital los cuales se aplicarán al paciente y serán verificados por el auditor según pertinencia médica y por la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

- ✓ Se debe anexar resumen de atención completa por especialistas y contra referencia a nuestra red propia de servicios, resumen de atención de cada uno de los procedimientos de terapia y orden del especialista que justifica las terapias

8.4.2 EL OFERENTE O FUTURO CONTRATISTA DEBERA FACTURAR ELECTRONICAMENTE

A continuación, se describen las actividades que debe desarrollar el rol del contratista en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

   Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$
# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	;	# $

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$
# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	;	# $

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Los pagos a los cuales se obliga a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensual de Caja – PAC.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte de la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

9. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

Para este proceso se asigna como supervisor al Responsable de Validación de Derechos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar designe por necesidades del servicio, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago.

dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades:

- Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago, por lo cual deberá, realizar los informes de supervisión de manera mensual.
- Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato.
- Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas.
- Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.

- Avisar a la **JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.

- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.

- Elaborar mensualmente un informe (según formato estándar) y enviarlo al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar con copia al grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato, entre otras funciones tendrá.

- Deberá cumplir con lo reglamentado en las diferentes normas y directrices establecidas en cuanto a las facturas electrónicas desde el SIIF Nación, donde cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor recibe y gestiona (**aprueba o rechaza**) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación

10. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015; se deja claro que **NO** se realizaran adjudicaciones parciales.

NO se aceptarán **PROPUESTAS ALTERNATIVAS**, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los criterios de verificación y evaluación establecidos en el presente proceso.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes, siempre y cuando se encuentre en condiciones de mercado, no sobre pase el valor establecido por ítem y que satisfaga las necesidades de la entidad. En todo caso, la oferta seleccionada deberá satisfacer las necesidades de la entidad y encontrarse en condiciones del mercado.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, realizará la adjudicación mediante aceptación de oferta, debidamente motivado por el competente contractual, previa recomendación del comité de adquisiciones y se adjudicará el proceso de forma total

En caso de adjudicarse el presente proceso contractual con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, como también, lo que se deriven del equilibrio económico del contrato y el cumplimiento del mismo, ya que LA POLICÍA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR no aceptará reclamo alguno en relación con ellos

De todas maneras, en cumplimiento al Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Dirección de Sanidad a través la Regional de Aseguramiento en Salud publicará el Acto Administrativo de Adjudicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , con el fin de enterar de su contenido a todos los participantes en el proceso de selección. Dicho acto contendrá la respuesta que la Entidad de a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las garantías destinadas a amparar perjuicios de naturaleza contractual, derivadas del incumpliendo del ofrecimiento o del contrato, corresponde a la Garantía Única que ampara los riesgos de acuerdo al tipo de

contrato. Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se hayan presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, los cuales se relacionan en el Anexo No. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional De Aseguramiento En Salud N°8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, debe garantizar los servicios de urologia a todos sus funcionarios y beneficiarios que sean necesarios para garantizar el tratamiento farmacológico de sus patologías de manera oportuna, es por ello, que en el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la unidad prestadora de salud cesar Departamento Policía Cesar en cabeza de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, la necesidad de contratar los servicios de la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL***, la contratación de este servicio, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, ya que nos permitirá coadyuvar primero en el tratamiento de las diferentes patologías y segundo mejorar en las condiciones de vida de nuestra población de usuarios.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

El mercado local está conformado por personas naturales y jurídicas con capacidad de ofrecer los servicios médicos en la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL*** requeridos por esta unidad policial, en los términos y las condiciones establecidas en el **anexo No. 2 "Anexo Técnico"** del presente estudio, es importante resaltar que, existen varias entidades que prestan dichos servicios médicos especializados objeto del presente proceso contractual en la ciudad, entre las que podemos mencionar: ***CENTRO DE UROLOGIA Y LITOTRICIA DOCTOR OSWALDO ANGULO, UROMIL S.A, SOCIEDAD CESARENCE DE UROLOGIA*** entre otras.

Son Instituciones de reconocida trayectoria en la ciudad y observándose que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que pueden garantizar la prestación de excelentes servicios, cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para nuestros usuarios.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el desarrollo de este aspecto se aplicó la siguiente metodología:

- Todas las entidades que prestan los servicios de urologia, existentes en el mercado local, prestan sus servicios con base a ofertas plasmadas en sus portafolios de servicio.
- Todas ofertan una oportunidad para consultas entre tres (03) y cinco días (05).
- Se pudo verificar que existe pluralidad de oferentes.

Estas consideraciones conducen al desarrollo de un estudio económico que contemple los siguientes parámetros:

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Se ubica dentro del sector de la economía posibles entidades prestadoras en servicio de salud objeto del presente proceso, los cuales están en posibilidad de prestar los servicios solicitados y en las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, se encuentran jurídicamente constituidos para prestar los servicios requeridos, dirigidos a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en esta unidad

Se identificaran los posibles proveedores como aquellos que están en posibilidad de suministrar y prestar exactamente el servicio solicitado en las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, se procedió a realizar una serie de solicitudes de cotización con el fin nos sirvieran de base para la elaboración del estudio de mercado, son empresas de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar; entre los que podemos mencionar: ***CENTRO DE UROLOGIA Y LITOTRICIA DOCTOR OSWALDO ANGULO, UROMIL S.A, SOCIEDAD UROLOGIA DEL CESAR.***

PRECIOS DE MERCADO: se hacen el sondeo de mercado para establecer los precios en los que se encuentra el servicio y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentren respecto de la prestación que históricamente se hayan efectuado, en el sondeo de mercado se manifestó las condiciones que rodean las contrataciones de la unidad ejecutora, esto es el plazo, forma de pago, garantía que se solicitan, tramites de importación, obtención de licencias, requisitos técnicos mínimos, etc. Se solicita cotización de tarifas y/o precios para los diferentes procedimientos, es pertinente indicar que a la fecha de este estudio previo solo respondió una (01) entidad con las que se realizan el estudio de mercado y se determina el valor a ofrecer para este proceso.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: para el presente ítem, se parte de los valores de las respectivas cotizaciones la cual nos permite establecer la estructura de costo del bien actual en el mercado, procediendo a realizar un comparativo con los precios del SECOP II y los precios Historicos, estos últimos se le suma el ***Índice de precios al consumidor (IPC)***, dicho procedimiento nos permite definir el precio base del bien o servicios adquirir.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado. La oportunidad va a depender de las tarifas que se pacten ya que se trata de tarifas fijas que sostienen a lo largo de la ejecución del contrato.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se puede contar con una firma idónea que garantice la calidad de los servicios médicos especializados requeridos, toda vez que se requiere de la experiencia para no acarrear inconvenientes para la institución y el funcionario policial encargado.

COSTOS INDIRECTOS: Se determinan como costos indirectos las Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal Pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

El objeto es contratar la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL***, observándose en las respuestas de las cotizaciones que ofertas unas tarifas absequibles que se ajusten a las tarifas legalmente establecidas y que nos puedan brindar un servicio con calidad, eficiente y eficaz, para ello, se busca contratar tarifas legalmente constituidas sin detrimento de nuestro patrimonio e interés económicos y el mercado ofrece varias opciones.

Para el análisis del sector se tienen en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente esta unidad policial donde se evalúa:

La oferta:

Que ofrece: Ofrecen los servicios de urologia con sus subespecialidades por parte de entidades legalmente constituidas evidenciándose que cumplen con las condiciones técnicas exigidas por parte de la administración, dichas instituciones cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud, verificando las diversas tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

Quien lo ofrece: Instituciones y profesionales de reconocida trayectoria, que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios, cuenta con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar.

Como se prestan: Los servicios se prestan en forma tracto sucesivo según las necesidades que requiera la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la cual estará a cargo del supervisor del contrato, donde el futuro contratista realiza la prestación del servicio en los días y condiciones técnicas establecidas en el contrato, donde se realizará la recepción, revisión, y verificación de las características técnicas, y calidad del servicio.

Cuánto cuesta: Cuantificar costos en salud es un proceso muy complicado, en este ítem se puede mencionar que siempre se ha planificado en los diferentes planes de compra o plan de adquisición de servicios y las partidas presupuestales para contratar la prestación de servicios objeto del presente proceso, ya que la demanda por parte de nuestros usuarios es bastante alta.

LA DEMANDA:

Quien más lo necesita: Los servicios objeto del presente estudio son necesarios para cubrir las necesidades de nuestros usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar y de esta manera poder cumplir con la demanda en lo que tiene que ver con la prestación de servicios en urologia.

Qué solución han adquirido anteriormente: Estos servicios de urologia objeto del presente proceso se han venido contratando año tras año y los contratistas han cumplido a cabalidad con los mismos, es un servicio indispensable para cumplir con la misión de la Dirección de Sanidad, con lo establecido en el Acuerdo 052 del 01 de abril del 2013 publicado en el Diario Oficial el 3 de septiembre del 2013 "Por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones".

Cuanto les ha costado: Cuantificar costos en salud es un proceso muy complicado, en este ítem se puede mencionar que siempre se ha planificado en los diferentes planes de compra o plan de adquisición de servicios y las partidas presupuestales para contratar la prestación de servicios objeto del presente proceso, ya que la demanda por parte de nuestros usuarios es bastante alta.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios de catálogo.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar consulta en el SECOP en busca de contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo en otras entidades, donde se encuentran los siguientes procesos así:

ENTIDAD Y CONTATISTA	OBJETO	NUMERO CONTRATO Y FECHA	VALOR	LINK
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA	Prestación de servicios de consultas de urología de urgencia y ambulatorio y procedimientos quirúrgicos URETEROLITOTOMÍA ENDOSCÓPICA FLEXIBLE / LASER RIGIDO/NEUMATICA, NEFROLITOTOMÍA PERCUTÁNEA, PROCEDIMIENTOS LAPAROSCOPICOS UROLOGICOS, relacionados de apoyo diagnóstico, para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia	102-7-20246-20	$ 66.250.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.1477118
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD EN CONSULTA EXTERNA EXPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1048 COROZAL	354-ARC-DISAN-DHONAC-2021 23/08/2021	$ 50.000.000,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2154174
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA ESPECIALIZADA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS EN UROLOGÍA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOLÍVAR Y DEMÁS SERVICIOS DEL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE	PN MECAR-UPRES MIC 133 2020	$ 87.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

	2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL			

NOTA: Las tarifas consultadas en el SECOP, no serán tenidas en cuenta para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que los procesos contractuales consultados no son similares en características con relación al proceso actual, y las condiciones del mercado son muy diferentes con relación al mercado de la ciudad de Valledupar y de una vigencia a otra.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez realizada la consulta en el libro de contratos, se evidenció que la Unidad Prestadora de Salud Cesar, tiene antecedentes históricos de contrato celebrado en las vigencias anteriores, por lo anterior, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, toma como precio de REFERENCIA HISTÓRICO, el MENOR Valor proyectado, esto con el fin de establecer una tarifa más acorde con la realidad y condiciones del mercado y no poner en riesgo el futuro proceso contractual como se aprecia a continuación.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	Valor unitario AÑO 2020	Valor unitario Proyectado IPC 2020 (1,61 %)	VALOR UNITARIO AÑO 2021	Valor unitario Proyectado IPC 2021 (5,62 %)	Valor unitario AÑO 2022	Valor unitario Proyectado IPC 2022 (10,8 %)	MENOR VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA UROLOGÍA	$ 27.064,66	$ 27.500,40	$ 38.330,60	$ 40.484,78	$ 34.161,58	$ 37.577,74	$ 27.500,40
2	890394	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR MEDICINA ESPECIALIZADA UROLOGÍA	$ 27.064,66	$ 27.500,40	$ 38.330,60	$ 40.484,78	$ 34.161,58	$ 37.577,74	$ 27.500,40
3	C40503	CIRCUNCISIÓN	$ 988.334,21	$ 1.004.246,39	$ 889.080,50	$ 939.046,82	$ 1.248.352,08	$ 1.373.187,29	$ 939.046,82
4	C40504	VARICOCELECTOMIA	$ 1.334.415,96	$ 1.355.900,06	$ 1.200.406,90	$ 1.267.869,77	$ 1.685.518,33	$ 1.854.070,16	$ 1.267.869,77
5	C40506	ORQUIDOPEXIA	$ 1.456.407,38	$ 1.479.855,54	$ 1.310.147,30	$ 1.383.777,58	$ 1.839.603,88	$ 2.023.564,27	$ 1.383.777,58
6	C40921	HIDROSELECTOMIA	$ 1.333.575,96	$ 1.355.046,53	$ 1.198.866,90	$ 1.266.243,22	$ 1.684.728,33	$ 1.853.201,16	$ 1.266.243,22
7	881502	BIOPSIA CERRADA(PERCUTÁNEA) CON AGUJA DE PRÓSTATA POR	$ 723.326,52	$ 734.972,08	$ 798.960,47	$ 843.862,05	$ 460.953,15	$ 507.048,47	$ 507.048,47

		ABORDAJE TRANSURETRAL							
8	C40508	URETROCITOSCOPIA	$ 851.311,98	$ 865.018,10	$ 765.816,60	$ 808.855,49	$ 1.075.363,80	$ 1.182.900,18	$ 808.855,49
9	C40501	PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL CON O SIN VAPORIZACIÓN	$ 3.879.578,78	$ 3.942.040,00	$ 3.489.971,10	$ 3.686.107,48	$ 4.900.381,85	$ 5.390.420,04	$ 3.686.107,48
10	C40512	URETEROPIELORRENOSCOPIA	$ 1.304.577,20	$ 1.325.580,89	$ 1.173.564,70	$ 1.239.519,04	$ 1.647.920,25	$ 1.812.712,28	$ 1.239.519,04
11	C40511	REMOCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CÁLCULO, COAGULO O CUERPO EXTRAÑO EN UERTER O PELVIS RENAL	$ 1.124.827,44	$ 1.142.937,16	$ 866.962,25	$ 915.685,53	$ 2.052.242,25	$ 2.257.466,48	$ 915.685,53
12	C40521	REMOCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CÁLCULO, COAGULO O CUERPO EXTRAÑO DE VEJIGA	$ 1.640.604,50	$ 1.667.018,23	$ 1.852.231,15	$ 1.956.326,54	$ 2.091.793,60	$ 2.300.972,96	$ 1.667.018,23
13	580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCÓPICA	$ 1.135.910,28	$ 1.154.198,44	$ 1.021.836,20	$ 1.079.263,39	$ 1.434.845,40	$ 1.578.329,94	$ 1.079.263,39
14	598001	CATETERISMO URETRAL DE AUTORETENCION VÍA ENDOSCÓPICA CATÉTER DOBLE J	$ 710.680,32	$ 722.122,27	$ 765.811,20	$ 808.849,79	$ 1.075.355,90	$ 1.182.891,49	$ 722.122,27
15	592401	NEFROLITOTOMIA PERCUTÁNEA MÁS COMPLEMENTARIOS	$ 5.932.769,93	$ 6.028.287,53	$ 5.390.000,00	$ 5.692.918,00	$ 5.920.596,54	$ 6.512.656,19	$ 5.692.918,00
16	892001	URODINAMIA ESTÁNDAR	$ 225.543,86	$ 229.175,12	$ 269.500,00	$ 284.645,90	$ 138.250,00	$ 152.075,00	$ 152.075,00
17	576061	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL	$ 1.304.577,20	$ 1.325.580,89	$ 1.173.564,70	$ 1.239.519,04	$ 1.647.920,25	$ 1.812.712,28	$ 1.239.519,04
18	M1871 3	CISTOLITOTOMIA ENDOSCÓPICA	$ 1.280.011,14	$ 1.300.619,32	$ 1.151.465,70	$ 1.216.178,07	$ 1.568.813,60	$ 1.725.694,96	$ 1.216.178,07
19	592401	LITIASIS URINARIA FRAGMENTADA INTRACORPOREA ENDOSCOPICA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.091.793,60	$ 2.300.972,96	$ 2.300.972,96
20	592401	FRAGMENTACION INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA, MAS LASER HOLMIUM NEFROLITOTOMIA RETROGRADA FLEXIBLE MAS LASER HOLMIUN, URETEROLITOTOMIA RETROGRADA FLEXIBLE MAS LASER HOLMIUN,	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.135.000,00	$ 5.648.500,00	$ 5.648.500,00

		ENDOPIELOTOMIA RETROGRADA FLEXIBLE MAS LASER HOLMIUN, URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA MAS LASER HOLMIUN							
21	602002	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.747.745,50	$ 7.422.520,05	$ 7.422.520,05
22	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL			**SOAT VIGENTE MENOS EL 45%**	**SOAT VIGENTE MENOS EL 45%**	**SOAT VIGENTE - 45%**	**SOAT VIGENTE - 45%**	**SOAT VIGENTE - 45%**	**SOAT VIGENTE -45%**

5.3. ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO (No aplica)

5.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Se solicitó **COTIZACIONES**, a las entidades que prestan este servicio en la ciudad de Valledupar, de manera personal y por correo electrónico otorgando un plazo amplio para presentar la cotización, Es así que, solo se allega una cotizacion, las cuales se tendrán en cuenta para seguir con el análisis de precios del mercado, así:

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
		UROMIL S.A.	**SOCIEDAD DE UROLOGIA DEL CESAR**	**CENTRO DE UROLOGIA Y LITOTRICIA**	
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA UROLOGÍA	$ 57.700,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 57.700,00**
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR MEDICINA ESPECIALIZADA UROLOGÍA	$ 57.700,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 57.700,00**
3	CIRCUNCISIÓN	$ 2.005.735,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 2.005.735,00**
4	VARICOCELECTOMIA	$ 2.708.165,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 2.708.165,00**
5	ORQUIDOPEXIA	$ 2.955.735,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 2.955.735,00**
6	HIDROSELECTOMIA	$ 2.708.165,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 2.708.165,00**
7	BIOPSIA CERRADA(PERCUTÁNEA) CON AGUJA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSURETRAL	$ 1.228.200,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 1.228.200,00**
8	URETROCITOSCOPIA	$ 1.727.860,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 1.727.860,00**
9	PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL CON O SIN VAPORIZACIÓN	$ 7.873.600,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 7.873.600,00**
10	URETEROPIELORRENOSCOPIA	$ 2.647.840,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 2.647.840,00**
11	REMOCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CÁLCULO, COAGULO O CUERPO EXTRAÑO EN UERTER O PELVIS RENAL	$ 2.597.775,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 2.597.775,00**

12	REMOCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CÁLCULO, COAGULO O CUERPO EXTRAÑO DE VEJIGA	$ 2.647.840,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 2.647.840,00**
13	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCÓPICA	$ 2.305.460,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 2.305.460,00**
14	CATETERISMO URETRAL DE AUTORETENCION VÍA ENDOSCÓPICA CATÉTER DOBLE J	$ 1.727.860,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 1.727.860,00**
15	NEFROLITOTOMIA PERCUTÁNEA MÁS COMPLEMENTARIOS	$ 8.112.923,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 8.112.923,00**
16	URODINAMIA ESTÁNDAR	$ 350.000,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 350.000,00**
17	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL	$ 2.647.840,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 2.647.840,00**
18	CISTOLITOTOMIA ENDOSCÓPICA	$ 2.476.270,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 2.476.270,00**
19	LITIASIS URINARIA FRAGMENTADA INTRACORPOREA ENDOSCOPICA	$ 2.647.870,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 2.647.870,00**
20	FRAGMENTACION INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA, MAS LASER HOLMIUM NEFROLITOTOMIA RETROGRADA FLEXIBLE MAS LASER HOLMIUN, URETEROLITOTOMIA RETROGRADA FLEXIBLE MAS LASER HOLMIUN, ENDOPIELOTOMIA RETROGRADA FLEXIBLE MAS LASER HOLMIUN, URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA MAS LASER HOLMIUN	$ 7.500.000,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 7.500.000,00**
21	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	$ 8.541.450,00	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 8.541.450,00**
22	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL	SOAT VIGENTE	NO COTIZO	NO COTIZO	**SOAT VIGENTE**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para tomar el valor estimado, la regla general es tomar el menor valor entre los precios reportados del ***SECOP II, PRECIOS HISTÓRICOS Y LOS PRECIOS ACTUALES DEL MERCADO***, ya que estos valores sirven como punto de referencia para establecer una tarifa favorable para nuestra institución, no obstante, ***las tarifas consultadas en el SECOP II*** no serán tenidas en cuenta para el presente análisis, teniendo en cuenta que los procesos contractuales consultados no son similares en características con relación al proceso actual, y las condiciones del mercado son muy diferentes en vigencias anteriores con relación al mercado actual de la ciudad de Valledupar.

Es por ello y teniendo en cuenta los sucesivos y constantes cambios en los precios o ratios económicos de una vigencia a otra, en atención a las diversas causas externas o a la acción de la oferta y la demanda en la mayoría de los mercados y en especial en el sector económico de la ciudad de Valledupar y con el fin de garantizar que haya una pluralidad de oferentes y no colocar en riesgo el presente proceso contractual, se determinó promediar los **PRECIOS HISTÓRICOS** y ***LOS PRECIOS ACTUALES DEL MERCADO*** como se indica a continuación

ANÁLISIS DE VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIOS SECOP II**	**PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS**	**PRECIOS DEL MERCADO**	**VALOR PROMEDIO ESTIMADO**
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA UROLOGÍA	N/A	$ 27.500,40	$ 57.700,00	**$ 42.600,20**

2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR MEDICINA ESPECIALIZADA UROLOGÍA	N/A	$ 27.500,40	$ 57.700,00	**$ 42.600,20**
3	CIRCUNCISIÓN	N/A	$ 939.046,82	$ 2.005.735,00	**$ 1.472.390,91**
4	VARICOCELECTOMIA	N/A	$ 1.267.869,77	$ 2.708.165,00	**$ 1.988.017,39**
5	ORQUIDOPEXIA	N/A	$ 1.383.777,58	$ 2.955.735,00	**$ 2.169.756,29**
6	HIDROSELECTOMIA	N/A	$ 1.266.243,22	$ 2.708.165,00	**$ 1.987.204,11**
7	BIOPSIA CERRADA(PERCUTÁNEA) CON AGUJA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSURETRAL	N/A	$ 507.048,47	$ 1.228.200,00	**$ 867.624,24**
8	URETROCITOSCOPIA	N/A	$ 808.855,49	$ 1.727.860,00	**$ 1.268.357,75**
9	PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL CON O SIN VAPORIZACIÓN	N/A	$ 3.686.107,48	$ 7.873.600,00	**$ 5.779.853,74**
10	URETEROPIELORRENOSCOPIA	N/A	$ 1.239.519,04	$ 2.647.840,00	**$ 1.943.679,52**
11	REMOCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CÁLCULO, COAGULO O CUERPO EXTRAÑO EN UERTER O PELVIS RENAL	N/A	$ 915.685,53	$ 2.597.775,00	**$ 1.756.730,27**
12	REMOCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CÁLCULO, COAGULO O CUERPO EXTRAÑO DE VEJIGA	N/A	$ 1.667.018,23	$ 2.647.840,00	**$ 2.157.429,12**
13	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCÓPICA	N/A	$ 1.079.263,39	$ 2.305.460,00	**$ 1.692.361,70**
14	CATETERISMO URETRAL DE AUTORETENCION VÍA ENDOSCÓPICA CATÉTER DOBLE J	N/A	$ 722.122,27	$ 1.727.860,00	**$ 1.224.991,14**
15	NEFROLITOTOMIA PERCUTÁNEA MÁS COMPLEMENTARIOS	N/A	$ 5.692.918,00	$ 8.112.923,00	**$ 6.902.920,50**
16	URODINAMIA ESTÁNDAR	N/A	$ 152.075,00	$ 350.000,00	**$ 251.037,50**
17	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL	N/A	$ 1.239.519,04	$ 2.647.840,00	**$ 1.943.679,52**
18	CISTOLITOTOMIA ENDOSCÓPICA	N/A	$ 1.216.178,07	$ 2.476.270,00	**$ 1.846.224,04**
19	LITIASIS URINARIA FRAGMENTADA INTRACORPOREA ENDOSCOPICA	N/A	$ 2.300.972,96	$ 2.647.870,00	**$ 2.474.421,48**
20	FRAGMENTACION INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA, MAS LASER HOLMIUM NEFROLITOTOMIA RETROGRADA FLEXIBLE MAS LASER HOLMIUN, URETEROLITOTOMIA RETROGRADA FLEXIBLE MAS LASER HOLMIUN, ENDOPIELOTOMIA RETROGRADA FLEXIBLE MAS LASER HOLMIUN, URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA MAS LASER HOLMIUN	N/A	$ 5.648.500,00	$ 7.500.000,00	**$ 5.648.500,00**

21	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	N/A	$ 7.422.520,05	$ 8.541.450,00	**$ 7.422.520,05**
22	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL	N/A	SOAT VIGENTE -45%	SOAT VIGENTE	**SOAT VIGENTE MENOS 22%**

5.7. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE		RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	TARIFA TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	890294	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009)	16	Upres cesar	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA UROLOGÍA	evento	**$ 42.600,20**	**$ 42.600,20**
2	890394				CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR MEDICINA ESPECIALIZADA UROLOGÍA		**$ 42.600,20**	**$ 42.600,20**
3	C40503				CIRCUNCISIÓN		**$ 1.472.390,91**	**$ 1.472.390,91**
4	C40504				VARICOCELECTOMIA		**$ 1.988.017,39**	**$ 1.988.017,39**
5	C40506				ORQUIDOPEXIA		**$ 2.169.756,29**	**$ 2.169.756,29**
6	C40921				HIDROSELECTOMIA		**$ 1.987.204,11**	**$ 1.987.204,11**
7	881502				BIOPSIA CERRADA(PERCUTÁNEA) CON AGUJA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSURETRAL		**$ 867.624,24**	**$ 867.624,24**
8	C40508				URETROCITOSCOPIA		**$ 1.268.357,75**	**$ 1.268.357,75**
9	C40501				PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL CON O SIN VAPORIZACIÓN		**$ 5.779.853,74**	**$ 5.779.853,74**
10	C40512				URETEROPIELORRENOSCOPIA		**$ 1.943.679,52**	**$ 1.943.679,52**
11	C40511				REMOCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CÁLCULO, COAGULO O CUERPO EXTRAÑO EN UERTER O PELVIS RENAL		**$ 1.756.730,27**	**$ 1.756.730,27**
12	C40521				REMOCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CÁLCULO, COAGULO O CUERPO EXTRAÑO DE VEJIGA		**$ 2.157.429,12**	**$ 2.157.429,12**
13	580050				URETROTOMIA INTERNA ENDOSCÓPICA		**$ 1.692.361,70**	**$ 1.692.361,70**
14	598001				CATETERISMO URETRAL DE AUTORETENCION VÍA ENDOSCÓPICA CATÉTER DOBLE J		**$ 1.224.991,14**	**$ 1.224.991,14**
15	592401				NEFROLITOTOMIA PERCUTÁNEA MÁS COMPLEMENTARIOS		**$ 6.902.920,50**	**$ 6.902.920,50**
16	892001				URODINAMIA ESTÁNDAR		**$ 251.037,50**	**$ 251.037,50**

17	576061				RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL		**$ 1.943.679,52**	**$ 1.943.679,52**
18	M18713				CISTOLITOTOMIA ENDOSCÓPICA		**$ 1.846.224,04**	**$ 1.846.224,04**
19	592401				LITIASIS URINARIA FRAGMENTADA INTRACORPOREA ENDOSCOPICA		**$ 2.474.421,48**	**$ 2.474.421,48**
20	592401				FRAGMENTACION INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA, MAS LASER HOLMIUM NEFROLITOTOMIA RETROGRADA FLEXIBLE MAS LASER HOLMIUN, URETEROLITOTOMIA RETROGRADA FLEXIBLE MAS LASER HOLMIUN, ENDOPIELOTOMIA RETROGRADA FLEXIBLE MAS LASER HOLMIUN, URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA MAS LASER HOLMIUN		**$ 5.648.500,00**	**$ 5.648.500,00**
21	602002				ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL		**$ 7.422.520,05**	**$ 7.422.520,05**
22					OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL		**SOAT VIGENTE MENOS 22%**	**SOAT VIGENTE MENOS 22%**
						VALOR TOTAL POR RECURSO		$ 85.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 85.000.000,00

Teniendo en cuenta que en el presente proceso tiene por objeto contratar la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL***, la adjudicación de este se hará en forma total; para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos (**ver anexo oferta económica**)

La oferta económica deberá ser presentada a través de la plataforma de Colombia compra eficiente (SECOP II), en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo a la Invitación Pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación (menor precio unitarios). Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

El proceso en mención se le adjudicará al proponente que oferte y cumpla las especificaciones técnicas y requisitos jurídicos acá conferidos, con calidad en el bien y el precio más bajo para la institución, ***entiéndase***

como precio más bajo la tarifa o valor con el mayor descuento ofertado. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la escogencia del oferente recaerá sobre la oferta de mayor descuento ofertado.

Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – **IVA** y el bien causa dicho impuesto, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

El proponente presentará la oferta económica sobre la base de los precios techos unitarios por ítem IVA incluido, en ningún caso se acepta que la oferta este por encima del valor de cada ítem. El oferente, que tenga los precios más bajos tendrá el primer puesto y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora De Salud Cesar, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.). La Policía Nacional, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada grupo o ítem o especialidad médica.

Nota 1: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor.

Nota 2: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad. La oferta deberá presentarse por valores o tarifas unitarios según el porcentaje de descuento de los servicios requeridos.

Nota 3: Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 5: La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO "OFERTA ECONÓMICA" de la invitación publica a presentar oferta, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.3.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente Proceso de contratación, se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 *por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia,* ***modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 del 24 de diciembre DE 2021*** que a la letra reza:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

Patrullero **JHULIANA PAOLA BARRERA PALOMINO**
Responsable de Validación de Derechos Upres Cesar
Estructurador Estudios Previos

Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Aplica

Anexos

- [x] Certificación de la necesidad
- [x] Especificaciones técnicas mínimas
- [ ] Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- [x] Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- [x] Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- [ ] Ficha técnica
- [ ] Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- [ ] Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- [ ] Factores de verificación y ponderación.
- [ ] Apoyo a la industria nacional
- [ ] Indicación de trato nacional
- [ ] Experiencia del proponente
- [ ] Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- [ ] Clasificación proponente extranjero
- [x] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- [x] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- [x] Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- [ ] Capacidad financiera
- [ ] Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- [ ] Certificación de ia capacidad técnica
- [ ] Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- [ ] Carta de compromiso postventa
- [x] Carta de presentación de la oferta
- [x] Oferta económica

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

CERTIFICACION

En mí calidad como Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, mediante el presente documentos certifico que en la actualidad no contamos con la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL,*** manifiesto que se hace necesario la contratación de dichos servicios contemplados en el Plan anual de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 para la presente vigencia 2022. Esto garantiza seguir brindando la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar en lo que tiene que ver con esos servicios en salud.

Se expide la presente a los 01 días del mes noviembre del año 2022

Atentamente,

Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

ANEXO 2

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

* Experiencia Proponente
* Experiencia empleados
* Capacidad operativa
* Otras condiciones técnicas

El Oferente aportará los siguientes documentos. Y marca con una X si cumple o no cumple.

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA UROLOGÍA		
2	890394	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR MEDICINA ESPECIALIZADA UROLOGÍA		
3	C40503	CIRCUNCISIÓN		
4	C40504	VARICOCELECTOMIA		
5	C40506	ORQUIDOPEXIA		
6	C40921	HIDROSELECTOMIA		
7	881502	BIOPSIA CERRADA(PERCUTÁNEA) CON AGUJA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSURETRAL		
8	C40508	URETROCITOSCOPIA		
9	C40501	PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL CON O SIN VAPORIZACIÓN		
10	C40512	URETEROPIELORRENOSCOPIA		
11	C40511	REMOCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CÁLCULO, COAGULO O CUERPO EXTRAÑO EN UERTER O PELVIS RENAL		
12	C40521	REMOCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CÁLCULO, COAGULO O CUERPO EXTRAÑO DE VEJIGA		
13	580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCÓPICA		
14	598001	CATETERISMO URETRAL DE AUTORETENCION VÍA ENDOSCÓPICA CATÉTER DOBLE J		
15	592401	NEFROLITOTOMIA PERCUTÁNEA MÁS COMPLEMENTARIOS		
16	892001	URODINAMIA ESTÁNDAR		

17	576061	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL		
18	M18713	CISTOLITOTOMIA ENDOSCÓPICA		
19	592401	LITIASIS URINARIA FRAGMENTADA INTRACORPOREA ENDOSCOPICA		
20	592401	FRAGMENTACION INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA, MAS LASER HOLMIUM NEFROLITOTOMIA RETROGRADA FLEXIBLE MAS LASER HOLMIUN, URETEROLITOTOMIA RETROGRADA FLEXIBLE MAS LASER HOLMIUN, ENDOPIELOTOMIA RETROGRADA FLEXIBLE MAS LASER HOLMIUN, URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA MAS LASER HOLMIUN		
21	602002	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL		
22		OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL		

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

Los factores de verificación técnica están descritos el presente anexo los cuales Incluye la enunciación de todas las condiciones técnicas que se requieren, las circunstancias indispensables para satisfacer la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Cesar; ***Teniendo en cuenta su importancia los oferentes, deberán aportar todos y cada uno los requisitos solicitados en el presente anexo***, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

ITEM	OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. **No se admiten:** • Certificaciones de subcontrataciones • actas y/o copias de liquidaciones de contratos		

	• No se Acepta Auto Certificaciones • Ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono.		
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.** El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá presentar **CERTIFICACIÓN** firmada por el Representante Legal de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados su hoja de vida, sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional, y/o especialidad. El oferente deberá demostrar que cuenta con el personal asistencial capacitado, con estudios de especialización, maestría, doctorado y demás; propicios para la atención de pacientes por la especialidad de urología En este orden de ideas el oferente deberá presentar el listado impreso de los profesionales con la especialidad y subespecialidad, incluyendo nombres y cedula Para este ítem deben diligenciar **FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO**		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá presentar **CERTIFICACIÓN** firmada por el Representante Legal de la entidad, donde conste que tiene tanto la capacidad operativa, operacional, equipos y que cuenta con la capacidad instalada, de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima, para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Valledupar, debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con la logística instalada, recurso humano, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso, **Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, la Unidad Prestadora de Salud Departamento de Policía Cesar – podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al		

	establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.		
4	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL** Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, en atención a lo estipulado en el decreto 1011 del 2006 y articulo 5 y 7 de la resolución No. 1043 del 2006, El oferente deberá presentar certificado del **registro especial Nacional del Ministerio de Protección social vigente**. (**Certificado de Habilitación**). Deberá presentar registro Departamental de Salud y la razón social del establecimiento debe coincidir. Se requiere que el proponente cuente con instalaciones y servicios debidamente habilitados por la Secretaría de Salud o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental		
5	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD** Para cada uno de los servicios ofertados. El oferente deberá certificar la oportunidad de atención para cada uno de los servicios ofertados, así: • Consulta externa entre 5 a 10 dias. • Programación de procedimientos quirurgicos no mayor a 30 días acondicionado al estado clínico y pertinencia del caso. • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a tres (3) días.		
6	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.** Los oferentes aportaran certificación firmada por el representante legal donde certifican que cumplen con el **PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC** como **"el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud"** que reciben los usuarios		
7	**ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001**. **Los oferentes** se comprometen a prestar y/o asegurar los servicios objeto de este contrato incluidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional a tarifas pactadas en este proceso, el cual se entregará al proponente que resulte seleccionado		
8	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Decreto 2676 del 2000, Decreto 4147 DE 2005,*** que trata de la Gestión de Residuos Químicos. • ***Decreto 400 DEL 2009*** *que trata del programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)*		

9	Durante la ejecución del contrato se podrán adicionar servicio que no hayan sido incluidos en el objeto del contrato, mediante concepto requerido por el médico tratante y previa aprobación del Supervisor del contrato, líder de referencia y Jefe la Unidad Prestadora de Salud Cesar. Los valores que el CONTRATISTA cobre por estos servicios, no podrán exceder la tarifa pactada en el contrato principal.		
10	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS** El oferente deberá presentar **CERTIFICACIÓN** firmada por el Representante Legal de la entidad, donde se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar que una vez aceptada la aceptación de oferta y durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios estipulados en el contrato para el servicio requerido		
11	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El oferente deberá presentar **CERTIFICACIÓN** firmada por el Representante Legal de la entidad, donde se compromete a presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor del mismo y al Líder de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando el contrato se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) De igual forma deberá informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. Esto con el fin de realizar los respectivos tramites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio medico a contratar.		
13	**MEDICAMENTOS** El oferente deberá presentar **CERTIFICACIÓN** firmada por el Representante Legal de la entidad, donde se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que los medicamento prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la POLICÍA NACIONAL, el cual se entregará al oferente que resultare seleccionado, La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica. Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante y garvedad de su patología requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios y/o vade-mécum institucional, el oferente deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policia Nacional a fin de elevar este requerimiento al Comité Tecnico Cientifico CTC de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá para que sea aprobado.		
14	**REEMPLAZO DE ESPECIALISTAS**		

	El oferente deberá presentar **CERTIFICACIÓN** firmada por el Representante Legal de la entidad, donde se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que deberá contar con reemplazos de especialistas ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.		
15	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente deberá presentar **CERTIFICACIÓN** firmada por el Representante Legal de la entidad, donde se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que **UNA VEZ EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el Contratista. Se deja claro que el contratante en este caso, no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato, por lo tanto El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobreejecucion.		
16	**PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN** El oferente certificara que prestara los servicios objeto del presente contrato sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres		
17	**EL FUTURO PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR** que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la		

	cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
18	**CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN** **El futuro proponente deberá certificar:** que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
19	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El futuro oferente deberá certificar**: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial		
20	**El futuro oferente deberá certificar** Que se compromete a enviar todos los días 30 de cada mes al supervisor del contrato con copia a la oficina de referencia y contrareferencia de la unidad prestadora de salud cesar certificación suscrita por el representante legal donde se vislumbre la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contener: • VALOR EJECUTADO EN EL MES • VALOR TOTAL EJECUTADO • VALOR POR EJECUTAR • PORCENTAJE % DE EJECUCION		
21	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO** **El CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares		

	Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación se presentó al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma y se debe conservar durante la ejecución del contrato. Certificado y/o formato de autoevaluación generado por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El contratista diligenció el anexo No.8 "Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", firmado por el representante legal del CONTRATISTA. **NOTA:** De igual forma, deberá entregar el Formulario No. 2 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
22	**PROGRAMA DE AUDITORIA DE MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC** El oferente certificara mediante escrito firmado por el representante legal que cumple con el programa de Auditoria de Mejoramiento Continuo PAMEC		
23	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD**: El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad		
24	el futuro contratista no exigirá copia del carnet ni constancia para la atención siempre y cuando lleve consigo la autorización de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud cesar		
25	**LISTADO DE PROCEDIMIENTOS** El oferente debe presentar la relación de todos los procedimientos ofertados **EN ARCHIVO EXCEL** con sus respectivos CUPS y la tarifa ofertada convertida en precios **NOTA**. Este listado no es válido como oferta económica, se solicita con el fin de alimentar un aplicativo de autorizaciones.		
26	Teniendo en cuenta que los proponentes al momento de presentar sus ofertas muchas de las veces relacionan los Números de Celular y/o fijos privados causando traumatismos para nuestros usuarios al momento de solicitar citas o programación de procedimientos, se requiere que el futuro proponente certifique lo siguiente:		

	1. Nombre de Persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para sea ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato. 2. Dirección exacta de la sede donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos. 3. Numero de Celular y Fijo donde Nuestros		

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA			CUMPLE	
ADMINISTRACION	CANT	PERSONAL MINIMO EXIGIDO	SI	NO
ESPACIO FISICO	01	SALA DE ESPERA MINIMO PARA OCHO PERSONAS		
ESPACIO FISICO	01	ZONA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA ALMACENAMIENTO CENTRAL PARA LA DESEGREGACION INTERNA DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTAR CON HABILITACION DEL IDS. ESTAR DOCUMENTADO CON MAUAL DE BIOSEGURIDAD Y MANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES		
	01	ESPACIO PARA ARCHIVO CLINICO		
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	01	RECEPCIONISTA,		
BAÑOS	01	PARA USUARIOS GENERO MASCULINO		
	01	PARA USUARIOS GENERO FEMENINO		
ESPACIOS FISICOS O LAS SEDES DEBEN ESTAR HABILITADOS, DE NO CONTAR CON LA HABILITACION RESPECTIVA SE CONSIDERA QUE EL PROPONENTE NO ESTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.				

Patrullero **JHULIANA PAOLA BARRERA PALOMINO**
Responsable de Validación de Derechos Upres Cesar
Estructurador Estudios Previos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Equivalente al Veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más, con inicio la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **(entiéndase como vigencia la suma de seis (06) meses adicionales a la ejecución del contrato de acuerdo a lo reglado en la ley 1150 de 2007)**	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y dieciocho (18) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. (entiéndase como vigencia **la suma de seis (06) meses adicionales a la ejecución del contrato de acuerdo a lo reglado en la ley 1150 de 2007)**	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuarenta y dos (42) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **(entiéndase como vigencia la suma de seis (06) meses adicionales a la ejecución del contrato de acuerdo a lo reglado en la ley 1150 de 2007).**	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL: Equivalente a Doscientos (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR TREINTA (30) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullero **JHULIANA PAOLA BARRERA PALOMINO**
Responsable de Validación de Derechos Upres Cesar
Estructurador Estudios Previos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

Se desarrolla la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación - versión 1 disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, el cual es incluido en este aparte como soporte del análisis realizado, atendiendo los lineamientos señalados en el literal f, de la Resolución 04280 del 01 de noviembre de 2013, por medio de la cual se adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CALIFICACION TOTAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACION. ADELANTAR ADICION AL PROCESO.	3	1	4	POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR	EVITAR EL RIESGO/ PLANEACION, ADECUADO ESTUDIOS PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.	3	1	4	4	NO	OFICINA DE CONTRATO		ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTA EN CURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN

JHULIANA

Patrullero **JHULIANA PAOLA BARRERA PALOMINO**
Responsable de Validación de Derechos Upres Cesar
Estructurador Estudios Previos

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , PN RASES8 UPRES CESAR MIC _____ 2022 cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL.***

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL.***

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar**

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN RASES8 UPRES CESAR MIC _____ 2022 cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL.***

El suscrito a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de nombre de la entidad o empresa, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES8 UPRES CESAR MIC _____ 2022** cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL.***

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apodera

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC _____ 2022** cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL.***

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL.***

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad _____ identificada con No. NIT _____ manifiesto que conozco y acepto el contenido de los pliegos de condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad _____ identificada con No. NIT _____ manifiesto que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad _____ identificada con No. NIT _____ manifiesto que ni es suscrito, y/o directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad _____ identificada con No. NIT _____ declaro bajo juramento, que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. Que nos comprometemos a proveer a **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR,** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios de salud especializados ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones, con las especificaciones, términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones

6. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del proceso y del futuro contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta

7. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información

8. Reconocemos que ni **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la

exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

9. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba

10. Aceptamos plena, incondicional y estrictamente los términos del presente proceso de contratación que se ofrece y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos

11. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

12. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad

13. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

14. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de mi Despacho, en la siguiente dirección: _____ correo electrónico: _____ Teléfono(s): _____ Fax _____

15. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta de _____ No. _____ entidad bancaria _____ sucursal _____ ciudad _____ país: Colombia

16. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

17. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 31 de octubre de la vigencia 2022 o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

OFERTA ECONOMICA

Ciudad,

NOTA: ESTE FORMATO DEBE PRESENTARSE EN HOJA CON EL MEMBRETE DE LA EMPRESA

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

REF: Proceso de Mínima Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC _____ 2022**

El suscrito _____, obrando en nombre y representación legal de _____, de conformidad con lo establecido en la presente invitación publica del proceso de contratación **PN RASES8 UPRES CESAR MIC No. _____ 2022**; por medio de la Presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global oferta en firme, para la celebración del contrato, que es objeto el presente proceso de contratación de mínima cuantía y en consecuencia, ofrezco ofrezco proveer los servicios y/o bienes correspondientes, previstos en la invitación publica, bajo las características técnicas establecidas objeto de la presente invitación, por un valor total que se discriminan así:

VALOR OFICIAL TOTAL ASIGNADO: $ 85.000.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA TECHO ESTABLECIDO CON IVA	TARIFA OFERTADO PORLA ENTIDAD INCLUIDO IVA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA UROLOGÍA	EVENTO	**$ 42.600,20**	
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR MEDICINA ESPECIALIZADA UROLOGÍA	EVENTO	**$ 42.600,20**	
3	CIRCUNCISIÓN	EVENTO	**$ 1.472.390,91**	
4	VARICOCELECTOMIA	EVENTO	**$ 1.988.017,39**	
5	ORQUIDOPEXIA	EVENTO	**$ 2.169.756,29**	
6	HIDROSELECTOMIA	EVENTO	**$ 1.987.204,11**	
7	BIOPSIA CERRADA(PERCUTÁNEA) CON AGUJA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSURETRAL	EVENTO	**$ 867.624,24**	
8	URETROCITOSCOPIA	EVENTO	**$ 1.268.357,75**	
9	PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL CON O SIN VAPORIZACIÓN	EVENTO	**$ 5.779.853,74**	
10	URETEROPIELORRENOSCOPIA	EVENTO	**$ 1.943.679,52**	
11	REMOCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CÁLCULO, COAGULO O CUERPO EXTRAÑO EN UERTER O PELVIS RENAL	EVENTO	**$ 1.756.730,27**	
12	REMOCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CÁLCULO, COAGULO O CUERPO EXTRAÑO DE VEJIGA	EVENTO	**$ 2.157.429,12**	

13	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCÓPICA	EVENTO	**$ 1.692.361,70**	
14	CATETERISMO URETRAL DE AUTORETENCION VÍA ENDOSCÓPICA CATÉTER DOBLE J	EVENTO	**$ 1.224.991,14**	
15	NEFROLITOTOMIA PERCUTÁNEA MÁS COMPLEMENTARIOS	EVENTO	**$ 6.902.920,50**	
16	URODINAMIA ESTÁNDAR	EVENTO	**$ 251.037,50**	
17	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL	EVENTO	**$ 1.943.679,52**	
18	CISTOLITOTOMIA ENDOSCÓPICA	EVENTO	**$ 1.846.224,04**	
19	LITIASIS URINARIA FRAGMENTADA INTRACORPOREA ENDOSCOPICA	EVENTO	**$ 2.474.421,48**	
20	FRAGMENTACION INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA, MAS LASER HOLMIUM NEFROLITOTOMIA RETROGRADA FLEXIBLE MAS LASER HOLMIUN, URETEROLITOTOMIA RETROGRADA FLEXIBLE MAS LASER HOLMIUN, ENDOPIELOTOMIA RETROGRADA FLEXIBLE MAS LASER HOLMIUN, URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA MAS LASER HOLMIUN	EVENTO	**$ 5.648.500,00**	
21	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	EVENTO	**$ 7.422.520,05**	
22	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL	EVENTO	**SOAT VIGENTE MENOS 22%**	

Nota: **Es menester indicar que en aquellos eventos que se requiera un procedimiento por fuera del acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de Policía Nacional y la entidad lo tenga en su portafolio de servicios, este se solicitará previa cotización y será autorizado por la Oficina de Referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar previo lleno de requisitos del comité técnico científico CTC.**

La oferta económica deberá ser publicada en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo al pliego de condiciones, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación (***menor porcentaje de descuento***). Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien causa dicho impuesto, la Regional de aseguramiento en salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente

La Regional de aseguramiento en salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso el objeto es contratar la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS***

OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL., la adjudicación del mismo se hará en forma total, para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos (**ver anexo oferta económica**).

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada grupo o ítem o especialidad médica.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora en Salud Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta con el mayor porcentaje de descuento ofrecido.

Nota 2: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad. La oferta deberá presentarse por valores o tarifas unitarios según el porcentaje de descuento de los servicios requeridos.

Nota 3: Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 5: La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO "OFERTA ECONÓMICA" del Pliego de Condiciones, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones